

EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

45
CENTAÑOS

JUEVES 26 ABRIL 2012

www.eltelegrafo.com.ec

EDICIÓN FINAL - 36 Páginas N° 46.392 Ecuador



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA CRASH CAR S.A. AUTOQUIL, POR LA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOQUIL S.A.

1. **ANTecedentes.** La compañía CRASH CAR S.A. AUTOQUIL, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Ultramarino del cantón Guayaquil, el 29 de mayo de 2003, con el número de escritura 034-2003-00207 y el 4 de junio de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 6 de junio de 2003.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía CRASH CAR S.A. AUTOQUIL por la de SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOQUIL S.A., y reforma del estatuto, fue otorgada el 16 de marzo de 2012, ante el Notario Ultramarino del cantón Guayaquil, con el número de escritura 12-0001888 de 19 de abril de 2012.

3. **OTORGANTE.** Constituyó el cumplimiento de la escritura pública ante mencionada el señor Luis Diego Crespo Orea, en su calidad de Jefe General, de estado civil y menor automotriz y domiciliado en el cantón Santo Domingo.

4. **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° SCU-02-2012-000001 del 16 de marzo de 2012, autorizó la modificación de la denominación social de la compañía CRASH CAR S.A. AUTOQUIL, por la de SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOQUIL S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalados en el Art. 32 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, convocando para su realización el 19 de abril de 2012.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía CRASH CAR S.A. AUTOQUIL, por la de SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOQUIL S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse al acuerdo o la reforma, lo presenten ante el Juez o la autoridad de la Corte del Juzgado principal de la competencia, dentro del término de tres días siguientes a la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el percusor en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia reclada sobre el acuerdo o la reforma oportuna y debidamente fundada, en caso contrario, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6. **INFORMA DEL ESTATUTO.** La información escrita se refiere a lo siguiente: "ARTICULO 1º. DENOMINACIÓN Y DURACIÓN. La compañía se denomina SERVICIOS AUTOMOTRICES AUTOQUIL S.A., y tiene un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil."

Guayaquil, 19 de abril de 2012

Ab. Víctor Anchundia Páez

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ab. 24-25-26 (91972)